



PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2016-388

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.
BOGOTÁ D.C. NOVIEMBRE TRES (03) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 16), el Despacho dispone:

Para determinar si hay lugar a ordenar entregar títulos judiciales a las partes, tenemos que la obligación asciende a la suma total de \$100.000 y como quiera que existe un **título judicial numero 400100008031099** por la suma de: \$ 258.176,00, por lo tanto se ordena fraccionar el título judicial así:

Primer título por la suma de \$100.000, el cual se ordena la entrega a la parte actora por intermedio del apoderado judicial doctor FERNANDO CASTRO PARRA identificado con c.c. 14.317.156 y T.P. 74424 del C.S. de la J, de conformidad a la facultad de recibir otorgada en poder obrante a folio 1 del expediente y **segundo título por la suma de: \$158.176.00**, se ordena la entrega del título judicial al demandado FUNDACIÓN COLEGIO DE INGLATERRA identificado con Nit 8600238148, de conformidad la a la circular del Concejo Superior De La Judicatura PCSJC20-17 DEL 29 de abril de 2020.

Se declara terminado el proceso por pago y se ordena levantar las medidas cautelares, librese el oficio por secretaria y remítase por correo electrónico a las entidades, se ordena el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,
MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9eeca841419da855ecf4cc188802b6875d0c5b279e19adbdd2a8a978a9ceca1**
Documento generado en 03/11/2021 01:34:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>